



INFORME SECRETARIAL. Paso a Despacho del señor Juez informándole que la abogada del señor Jhon Jharry Ángel Mejía como interesado en la sucesión del causante Elías Ángel Gómez que se adelanta en el Juzgado Primero de Familia de la ciudad, radicado bajo el No. 2020-00061, según providencia proferida el día 6 de julio de 2020 por la funcionaria del mentado Despacho judicial, allega escrito poniendo en conocimiento de este Juzgado la información que se refiere, a fin de que sea consignada a órdenes de dicho sucesorio el depósito judicial aquí consignado.

Además, hago saber que mediante sentencia proferida en este proceso el pasado 2 de septiembre de 2020, se dispuso en su numeral cuarto: *“La suma de \$51.200.000 que fuera consignada a órdenes de este proceso, resulta a favor de la sucesión de Elías Ángel Gómez, la cual según se informa se encuentra ilíquida, por tanto, dicha suma de dinero será remitida a la autoridad judicial o notarial que conozca del trámite liquidatario de la sucesión del de cujus Ángel Gómez.”*

Octubre 28 de 2020

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

170014003009-2019-00677

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede y, en atención a la solicitud que hace la abogada Isabel Cristina Berni Yoyos¹, en el presente proceso de pago por consignación, que adelantó la señora **Daniela Velásquez Solís**, en relación a la obligación constituida en favor del señor **Elías Ángel Gómez** e instrumentada en la Escritura Pública No. 4327 del 3 de diciembre de 2015, extendida en la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales, se ordena oficiar al Juzgado Primero de Familia de Manizales, para que confirme si es el momento procesal para trasladar los dineros que obran en este juzgado y por cuenta del referido proceso.

En consecuencia, una vez el Juzgado de Familia extienda la respectiva respuesta procédase con el traslado de la suma de \$51.200.000 consignada a órdenes de éste proceso.

NOTIFIQUESE

¹ Véase anexo 09, Cd. principal digital



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 129 de octubre 30 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06851877e5c467cc4c28b867873648a8482367236dbc777b01f228129379fc2**

Documento generado en 29/10/2020 08:36:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>